



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Presidencial

N° 136-2025-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 21 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0830-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 19 de noviembre de 2025; Proveído 2826-PCO/UNISCJSA de fecha 19 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el literal d) del acápite .6.1.5 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es la de "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia".

Que, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modifica los sub numerales 6.1.7 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y establece que es una de las funciones del Vicepresidente de Investigación: "(...) i) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la Universidad (...)".

Que, mediante Memorando N° 0830-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 19 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita realizar el trámite correspondiente para el otorgamiento de viáticos y pasajes por los días 26, 27, y 28 de noviembre de 2025, con motivos de realizar su participación en el V Congreso – Encuentro Internacional Científico y Tecnológico (EICYTEC) 2025, en la provincia de Tayacaja – Huancavelica.

Que, mediante Proveído 2826-PCO/UNISCJSA de fecha 19 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora Dispone al Secretario General emitir el Acto Resolutivo



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



///...Resolución Presidencial N° 136-2025-UNISCJA/P

de encargatura de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Amancio Martínez Gómez – Vicepresidente Académico.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente encargar las funciones de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJA al Dr. Amancio Martínez Gómez – Vicepresidente Académico, por los días 26, 27, y 28 de noviembre de 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, su modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al **Dr. Amancio Martínez Gómez** – Vicepresidente Académico, por los días 26, 27, y 28 de noviembre de 2025, en adición a sus funciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y Unidades Orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. ARDOLFO BUSTAMANTE ME. B.
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA

C.c.
Comisión organizadora
Administración
RR. HH
OTI
Interesados
Archivo

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe